LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 300-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de Policía Nacional, núm. 590-16, del 15 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El coronel **Julio Cesar Betances Hernández (PN)** es ascendido a General de Brigada (PN) y designado subdirector general de la Policía Nacional. En consecuencia, queda derogado el artículo 2 del decreto núm. 656-21 del 17 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2. El general de brigada **Pedro E. Cordero Ubrí (PN)** es designado inspector general de la Policía Nacional. En consecuencia, queda derogado el artículo 8 del decreto núm. 490-20, del 21 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3. El general de brigada **Francisco Osoria de la Cruz (PN)** es designado director central de asuntos internos de la Policía Nacional. En consecuencia, queda derogado el artículo 6 del decreto núm. 490-20, del 21 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su inmediato conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER